



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 550-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1472-08-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, rescindir con efectos del 19 de agosto de 2019, el contrato suscrito con el señor **ALFREDO CASTRO CONTRERAS**, como Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E7770, en virtud que la Directora Electoral en oficio DE-O-426-08-2019, manifiesta que la persona referida no ha asistido a laborar desde esa fecha;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rescinda con efectos del 9 de agosto de 2019, el contrato suscrito con el señor **ADRIAN ISRAEL REYNOSO US**, como Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E7905, en virtud que la Directora Electoral en oficio de fecha 13 de agosto de 2019, informa que la persona referida no ha asistido a laboral desde esa fecha;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, solicita que se acepten las renunciaciones presentadas por los señores **JENNIFER JOANNA PÉREZ TICURÚ** e **IRIS FABIOLA LIMA VELASQUEZ**, con efectos del 22 y 7 de agosto de 2019, respectivamente, y se rescindan los Contratos Administrativos de Servicios Temporales, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir con efectos del 19 de agosto de 2019, el contrato suscrito con el señor **ALFREDO CASTRO CONTRERAS**, como Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E7770;

ARTÍCULO 2º: Rescindir con efectos del 9 de agosto de 2019, el contrato suscrito con el señor **ADRIAN ISRAEL REYNOSO US**, como Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E7905;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Aceptar la renuncia de la señora **JENNIFER JOANNA PÉREZ TICURÚ**, con efecto del 22 de agosto de año en curso, al puesto de Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E7862 y rescindir el Contrato Administrativo de Servicios Temporales respectivo;

ARTÍCULO 4°: Aceptar la renuncia de la señora **IRIS FABIOLA LIMA VELASQUEZ**, con efecto del 7 de agosto del presente año, al puesto de Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza número E9609 y rescindir el Contrato Administrativo de Servicios Temporales respectivo;

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. ~~Julio René Solórzano Barrios~~
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**

